



AVISO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, informa a los integrantes de los registros seccionales de elegibles conformados en el marco de la convocatoria No. 4 - Acuerdo No. CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017- *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa”*, que a la fecha se encuentra en firme la reclasificación resuelta mediante Resolución CSJNAR22-97 de 2022, **únicamente** para los cargos que se relacionan a continuación:

No	CODIGO	CARGO	GRADO
1	261702	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19
2	261703	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18
3	261704	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18
4	261707	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2
5	261708	Citador de Juzgado de Circuito	3
6	261714	Escribiente de Tribunal	Nominado
7	261715	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado
8	261717	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado
9	261722	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16
10	261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12
11	261720	Profesional Universitario de Tribunal	12
12	261721	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16
13	261726	Secretario de Tribunal	Nominado
14	261727	Técnico	11
15	261730	Técnico en Sistemas de Tribunal	11
16	261711	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado
17	261713	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado

Para todos los demás cargos existen recursos en trámite y no podrán ser aplicados los nuevos puntajes hasta no quedar en firme.

Cordialmente,


MARY GENIHT VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. /Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
MGV/MGVA